

72

**Agrupación Política Nacional
Parlamento Ciudadano Nacional**

4.72 Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 77 numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I....

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.72.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UF/DA/202/14, del 22 de abril de 2014, la Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto, mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2014, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

"(...)

Sirva este medio para rendir el Informe anual correspondiente al ejercicio 2013.

Esta Agrupación no recibió ingresos por concepto de financiamiento de asociados y simpatizantes en efectivo o especie. Tampoco por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos. Tampoco por cualquier concepto en efectivo o en especie, no adquirió crédito alguno.

Esta Agrupación no realizó gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales. Ni por cualquier otro concepto. Tampoco tiene pasivos.

Esta agrupación no administró recursos financieros o en especie de ningún tipo por lo que no originó ingresos o gastos de ningún tipo.

Esta agrupación no posee bienes muebles o inmuebles, por lo que no se presenta inventario físico.

Se anexa sólo el formato IA-APN, en forma impresa.

Respecto de las actividades realizadas se realizaron dos actividades educativas de capacitación denominada 'Los Valores y Principios de la Democracia' cuyo detalle se anexa.

Estas actividades fueron impartidas por su Presidenta, la misma no generó ingreso o gasto alguno. Lo anterior en cumplimiento del artículo 35, numeral 9, inciso d, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales en vigor.

(...)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/202/14, del 22 de abril de 2014, nombró al L.C. Juan Carlos García Blas como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 20 de mayo de 2014. **(Anexo 1)**.

4.72.2 Ingresos

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual **(Anexo 2)**.

4.72.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

4.72.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual **(Anexo 2)** ; sin embargo se determinó lo que se detalla a continuación:

4.72.3.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

- ◆ Fue conveniente aclarar que la agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. Martha Flores Gutiérrez	Presidenta	
C. Alan Bringas Jorge	Secretario de Finanzas	
C. María de Lourdes García Isunza	Secretaria de Investigación	(1)
C. Ivan Hermenegildo Bringas	Secretario de Capacitación Política	
C. Oscar Hermenegildo Bringas	Secretario de Tarea Editorial	
Comisiones Nacionales Permanentes		
Comisión de Honor Y Justicia		
C. Lactse Barrera Armendáriz	Presidente	
C. Fortino Organista Vázquez	Secretario	
C. Nabor Abarca Miranda	Vocal	
Comisión de Asuntos Electorales		
C. María de Lourdes García Isunza	Presidenta	(1)
C. María de Jesús Leyva Barrera	Secretaria	
C. Alicia Nava Abarca	Vocal	

Adicionalmente, se observó en el cuadro anterior que la integrante de los órganos directivos señalada con **(1)** en la columna "Referencia" se encontraba registrada con más de un cargo por lo que debieron informar sobre los periodos en los que dicha persona ocupó cada uno de los cargos durante el ejercicio 2013.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos hayan sido por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 149 numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a); 273 numeral 1, incisos a) y b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1781/14 (**Anexo 3**), del 27 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 2 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En ningún Reglamento o ley existe la obligatoriedad de remuneración al Comité Ejecutivo Nacional, el cual NO ES PERSONAL DE TRABAJO, por lo que se le solicita a la unidad a su digno cargo, elimine esta observación que año tras año hacen y año con año reciben la misma respuesta, por lo que en lugar de contestar una a una sus observaciones al respecto, la respuesta es una sola, se le solicita a la Unidad a su digno cargo revise la misma respuesta dada desde el año 2010 a la fecha, la cual es la misma para el año 2013”.

Al respecto, esta autoridad tiene entre sus atribuciones la de vigilar que el destino de los recursos que obtengan las agrupaciones políticas nacionales se apeguen a lo establecido en la normatividad electoral, es por ello que la observación planteada se reitera cada año en virtud de que la autoridad no tiene la certeza de que se haya efectuado o no alguna remuneración y es obligación de la agrupación dar respuesta a los requerimiento de la autoridad electoral.

No obstante lo anterior la observación se consideró subsanada al manifestar que el órgano directivo de la agrupación no recibe remuneración alguna.

4.72.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación política no reportó egresos en el Informe Anual; sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades", se observó que la agrupación no reportó erogaciones realizadas durante el ejercicio 2013; sin embargo, mediante escrito de entrega del Informe Anual, manifestó que no se realizó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos, asimismo señaló que sólo se realizaron dos actividades educativas de capacitación denominada "Los valores de la democracia", realizadas los días 15 de agosto y el 17 de octubre de 2013, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del cual presentó 2 fotografías y lista de asistencia con firmas autógrafas; sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes por concepto actividades educativas, como a continuación se indica:

NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRAS PRESENTADAS
Valores y Principios de la Democracia" con fecha 15 de Agosto de 2013.	1 fotografía en la cual se aprecia un evento de la agrupación política en el Estado de Chiapas con participantes; así como, lista de asistencia.
Valores y Principios de la Democracia" con fecha 17 de Octubre de 2013.	1 fotografía en la cual se aprecia un evento de la agrupación política en el Estado de Chiapas con participantes; así como, lista de asistencia.

Fue conveniente señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar las operaciones que realicen las Agrupaciones Políticas Nacionales se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicito a la agrupación presentar lo siguiente

- En caso de tratarse de una aportación:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalará el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- En caso, de egresos realizados por la agrupación:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Remitiera las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Remitiera los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
 - En caso de que se hubiera realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remitiera copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1 incisos a), b), f) y h); 27, 65, 79, numeral 1, inciso d); 80, 81, 85, 86, 100, 107; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 240; , 270, numeral 1, inciso a); 273 numeral 1, incisos a) y b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1781/14 (**Anexo 3**), del 27 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 2 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Como fue argumento en el escrito de entrega del Informe Anual correspondiente al año 2013, para la realización de las actividades reportadas, no se realizó erogación alguna. El costo de las muestras (dos fotografías y dos hojas de papel), debería ser considerado como una trivialidad por la autoridad ya que su costo no rebasa los dos pesos como máximo en total y a saber, la cantidad de dos pesos no es motivo de llevar una contabilidad tan exhaustiva, como la solicitada que le costaría a la agrupación alrededor de diez mil pesos, por lo que simplemente haciendo uso del sentido común se justifica la no presentación de los documentos contables, ya que de obligar a esta agrupación a presentar semejante documentación, causaría un daño y se violarían los derechos fundamentales al obligar a esta a conseguir un dinero que no puede conseguir, inclusive la misma solicitud sería considerada por mi representada como una muy grave pretensión y la misma actuaría ante las instancias civiles y penales correspondientes contra quien resulte. Se conmina a la autoridad a usar la moderación y prudencia en sus pretensiones.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que se pronunció sobre el gasto de las muestras que acreditaban la celebración del evento sin embargo lo que se observó fue la omisión del registro contable de los gastos llevados a cabo para la celebración de dos eventos en el estado de Chiapas, motivo por el cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir dar respuesta respecto al registro contable de gastos relacionados con 2 eventos denominados “Valores y principios de la Democracia”, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 149, numeral 1 y 273, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta de "Caja" y "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2013, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2014 un saldo de \$0.00.

Egresos

4. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
5. La agrupación omitió dar respuesta en cuanto al registro contable de gastos relacionados con 2 eventos denominados "Valores de la Democracia", celebrados en el Estado de Chipas los días 15 de agosto y 17 de octubre de 2013.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 273, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldos Finales

6. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Gonzalo Bringas Isunza, persona comisionada por la agrupación política nacional Parlamento Ciudadano Nacional, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED], así como el L.C. Juan Carlos García Blas, auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

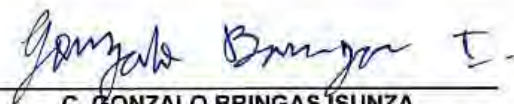
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/202/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó mediante estrados del Instituto Nacional Electoral a la agrupación política nacional Parlamento Ciudadano Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito, sin número de fecha 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual Formato "IA-APN", y sus respectivos anexos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", 2 listas de asistencia, 2 muestras fotográficas de eventos, copia de cuaderno de divulgación democrática.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:55 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. GONZALO BRINGAS TSUNZA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL


INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL

		I	INGRESOS	MONTO (\$)
1.	Saldo inicial			0.00
2.	Financiamiento por los Asociados			0.00
	Efectivo		0.00	
	Especie		0.00	
3.	Financiamiento de Simpatizantes			0.00
	Efectivo		0.00	
	Especie		0.00	
4.	Autofinanciamiento			0.00
5.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos			0.00
TOTAL				0.00



		II	EGRESOS	MONTO (\$)
A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes			0.00
B)	Gastos por Actividades			0.00
	Educación y Capacitación política		0.00	
	Investigación Socioeconómica y política		0.00	
	Tareas Editoriales		0.00	
	Otras actividades		0.00	
C)	Aportaciones a campañas electorales			0.00
TOTAL				0.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	0.00		
EGRESOS		0.00	
SALDO			0.00

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

 ALAN BRINGAS JORGE 15 DE MAYO DE 2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1781/14

ASUNTO: Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

ACUSE

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.

C. MARTHA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL
AV. CUAUHTÉMOC No. 130, DPTO. B-105
COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
C.P. 06720, MÉXICO D.F.

*Recibi oficio original.
Gonzalo Brungas Buzza
Persona autorizada por
la APN para recibir
documentación.*

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 numeral 1, inciso d), y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

*Gonzalo Brungas
27 / AGO / 2014*

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Parlamento Ciudadano Nacional, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tésitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 de la Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su

LFFYCIJCMC/MAGC/ICGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1781/14

ASUNTO: Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

DR. MARTHA FLORES VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL
AV. GUAYABERÍA INT. 100, UNIDAD PRIVADA
GUAYABERÍA, SECCIÓN 10, COLONIA GUAYABERÍA

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades", se observó que su agrupación no reportó erogaciones realizadas durante el ejercicio 2013; sin embargo, mediante escrito de entrega de su Informe Anual, manifestó que no se realizó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos, asimismo señaló que sólo se realizaron dos actividades educativas de capacitación denominada "Los valores de la democracia", realizadas los días 15 de agosto y el 17 de octubre de 2013, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del cual presenta 2 fotografías y lista de asistencia con firmas autógrafas; sin embargo, sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes por concepto actividades educativas, con a continuación se indica:

NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRAS PRESENTADAS
Valores y Principios de la Democracia con fecha 15 de Agosto de 2013.	1 fotografía en la cual se aprecia un evento de la agrupación política en el Estado de Chiapas con participantes; así como, lista de asistencia.
Valores y Principios de la Democracia con fecha 17 de Octubre de 2013.	1 fotografía en la cual se aprecia un evento de la agrupación política en el Estado de Chiapas con participantes; así como, lista de asistencia.

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar las operaciones que realicen las Agrupaciones Políticas Nacionales y que se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

- En caso de tratarse de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:

LFFY/CJCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1781/14

ASUNTO: Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

- > Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - > Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - > El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - > El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN" de forma impresa y en medio magnético.
 - > Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - > Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - > Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
 - > El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En caso, de egresos realizados por su agrupación, se le solicita lo siguiente:
 - > Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - > Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - > Remita las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - > Remita los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - > En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
 - > En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
 - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1 incisos a), b), f) y h); 27, 65, 79, numeral 1, inciso d); 80, 81, 85, 86, 100, 107; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 240; 270, numeral 1, inciso a); 273 numeral 1, incisos a) y b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, del Código Fiscal de la Federación.

AFY/CJCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1781/14

ASUNTO: Errores y Omisiones de la revisión del Informe de Gastos Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional del Parlamento Ciudadano Nacional

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos

- Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. Martha Flores Gutiérrez	Presidenta	
C. Alan Bringas Jorge	Secretario de Finanzas	
C. María de Lourdes García Icaunza	Secretaria de Investigación	(1)
C. Ivan Hermenegildo Bringas	Secretario de Capacitación Política	
C. Oscar Hermenegildo Bringas	Secretario de Tarea Editorial	
Comisiones Nacionales Permanentes		
Comisión de Honor Y Justicia		
C. Laetia Barrera Armendáriz	Presidenta	
C. Fortino Organista Vázquez	Secretario	
C. Nabor Abarca Miranda	Vocal	
Comisión de Asuntos Electorales		
C. María de Lourdes García Icaunza	Presidenta	(1)
C. María de Jesús Leyva Barrera	Secretaria	
C. Alicia Nava Abarca	Vocal	

Adicionalmente, se observó en el cuadro anterior que la integrante de los órganos directivos señalada con (1) en la columna "Referencia" se encuentra registrada con más de un cargo por lo que deben informar sobre los periodos en los que dicha persona ocupó cada uno de los cargos durante el ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

LFFyCJCMC/IMAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1781/14

ASUNTO: Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 149 numeral 1; 153, 154, 155, 208; 219-220; 221; 240, 270, numeral 1, inciso a); 273 numeral 1, incisos a) y b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, del Código Fiscal de la Federación.

Servicios Generales

Gastos en Operación Ordinaria

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Av. Cuauhtémoc No. 130, Dpto. B-105, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

FFY/CJCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1781/14

ASUNTO: Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de Ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

ALFFY/CJ/CMC/MAGC/JCGB

Página 6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1781/14

ASUNTO: Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombro al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFFY/CJCMC/MAGC/JCGB



INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y otros

México, D.F. a 02 de septiembre de 2014

02 SEP 2014 13:00

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 PRESENTE

RECEBIDO
 FIRMA Juan Carlos Garci

Por el presente doy respuesta a su oficio No. INE/UTF/DA/1781/14 de fecha 27 de agosto de 2014 y recibido el día 27 de agosto de 2014 a las 11:00 horas. Respecto a las siguientes solicitudes:

Expediente General

El responsable del órgano de Finanzas sigue siendo el suscrito (Alan Bringas Jorge) quien a la vez y por estatuto es representante legal con todas las responsabilidades legales derivadas.

El domicilio del mismo es av. Cuauhtémoc 130, depto. B-105, nivel 1, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, DF

El teléfono es 57619660

Se anexa como comprobante de domicilio recibo de pago telefónico a nombre de la Sra Josefina Martínez Bautista, propietaria del inmueble.

Es de señalar que este mismo domicilio es el que se le notifica como domicilio oficial de la sede nacional de mi representada.

Gastos en Actividades Específicas

Como fue argumentado en el escrito de entrega del informe anual correspondiente al año 2013, para la realización de las actividades reportadas no se realizó erogación alguna. El costo de las muestras (dos fotografías y dos hojas de papel) debiera ser considerado como una trivialidad por la autoridad ya que su costo no rebasa los dos pesos como máximo en total y a saber, la cantidad de dos pesos no es motivo de llevar una contabilidad tan exhaustiva como la solicitada que le costaría a la agrupación alrededor de diez mil pesos por lo que simplemente haciendo uso del sentido común se justifica la no presentación de documentos contables, ya que de obligar a esta Agrupación a presentar semejante documentación causaría un daño y se violarían los derechos fundamentales al obligar a esta a conseguir un dinero que no puede conseguir, inclusive la misma solicitud sería considerada por mi representada como una muy grave pretensión y la misma actuaría ante las instancias civiles y penales correspondientes contra quien resulte. Se conmina a la autoridad a usar la moderación y prudencia en sus pretensiones.

Órganos Directivos

En ningún Reglamento o ley existe la obligatoriedad de remuneración al Comité Ejecutivo Nacional, el cual NO ES PERSONAL DE TRABAJO, por lo que se le solicita a la unidad a su digno cargo, elimine esta observación que año tras año hacen y año con año reciben la misma respuesta, por lo que en lugar de contestar una a una sus observaciones al respecto, la respuesta es una sola, se le solicita a la Unidad a su digno cargo revise la misma respuesta dada desde el año 2010 a la fecha, la cual es la misma para el año 2013.

Gastos en Operación Ordinaria

Bajo protesta de decir verdad este domicilio es el domicilio para oír y recibir notificaciones, se le invita a la autoridad corroborar el dicho.

Pero es de señalar, igual bajo protesta de decir verdad, que este acto no genera gasto alguno y que sólo para efectos de oír y recibir notificaciones es que funciona el domicilio citado. No consideramos que sea aportación sino más bien un favor que se le hace a la Agrupación por

1/3

lo que de obligar a la propietaria a algo más ocasionaría que le sea retirado el favor a esta agrupación y perder el domicilio judicial. Es de mencionar que mi representada si cumple con su obligación de acreditar domicilio judicial como puede ser constatado por cualquier órgano jurisdiccional competente.

Se reitera, el hecho de acreditar domicilio no implica pago alguno de ninguna especie por lo que no existe un solo recibo a nombre de mi representada.
En consecuencia ha lugar a desestimar lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C. ALAN BRINGAS JORGE
RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL, APN.**